



Tunja, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	REORGANIZACION DE PASIVOS
DEMANDANTE	JORGE IVAN CARDENAS CARDENAS
DEMANDADO	ACREEDORES VARIOS
RADICADO	150013153002-2017-0288-00

Visto el informe secretarial, se ORDENA:

1. Allegar la certificación de inscripción de la medida cautelar remitida por la Oficina de Tránsito y Transporte de Bucaramanga Santander, respecto de los vehículos de placas S34260 y SSZ-737.
2. Allegar para lo pertinente, la liquidación presentada por el BANCO COMPARTIR SA, mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2020 (archivo 13, carpeta 8 cuaderno digital)
3. Requerir al DEUDOR para que, en el término de 10 días, acredite consumación de la medida cautelar comunicada mediante oficio N. 674 del 22 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N°. 19 hoy once (11) de septiembre de 2020.

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)